



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 33/ 2013

FECHA : 28 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA VERONICA**

N° 555

población **JUAN DE DIOS GUAJARDO**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA OYARZUN FERNANDEZ**

R.U.T. N° 5.939.545-9

Rol 3070-2

PERMISO OTORGADO N°332

FECHA 07.10.2010

PERMISO OTORGADO N°162

FECHA 13.07.2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,48 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>39,48 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°871 DEL 07.08.2012  
Certificado N°871 DEL 07.08.2012  
Declaración TE1 N°807595 DEL 14.01.2013  
Certificado N°13 DEL 07.01.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

*[Handwritten Signature]*  
PFM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 1era. Etapa en primer piso de vivienda ubicada en calle Santa Verónica N°555, de propiedad de Sra. María Oyarzun Fernández, el que contempla un Permiso de Edificación N°332 del año 2010 por 38.52 M2 y Permiso Modificatorio N°162 del año 2011 en que se aumenta 0.96 M2 de superficie en 1er. Piso, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso Original	:	38,52 M2
Superficie Modificación 1er Piso	:	0.96 M2
<hr/>		
TOTAL RECIBIDO 1ER. PISO		39.48 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme  
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/ESP/ETM/etm

